

PODER GENERAL ADMINISTRATIVO

NUMERO _____. PODER GENERAL ADMINISTRATIVO. En la Ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ del año dos mil _____. Ante Mí, _____, Notario, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____. COMPARECE: El señor _____, de _____ años de edad, de Nacionalidad _____, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su _____ (DUI/Pasaporte/Carnet de Residente) número _____; con Número de Identificación Tributaria _____; y **ME DICE:** Que por medio de este instrumento confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO** amplio, bastante y suficiente en cuanto a derecho fuere necesario a favor del señor _____, de _____ años de edad, _____ (Profesión), de nacionalidad _____, del domicilio de _____, portador de su _____ (DUI/Pasaporte/Carnet) Número _____; con Número de Identificación Tributaria _____; para que lo represente en cualquier trámite o diligencia en que el comitente tuviera interés ante el Ministerio de Hacienda, Aduanas, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Dirección General de Migración y Extranjería, y cualquier otra dependencia estatal, autónoma, bancaria o privada, lo faculta para que realice todos los actos necesarios y complementarios para el mejor desempeño de su cometido, pudiendo celebrar, modificar y dar por terminados toda clase de contratos que sean necesarios para ejercer las facultades contenidas en este instrumento y las que fueren de su interés; adquiera toda clase de bienes o servicios, asimismo para que suscriba toda clase de solicitudes o peticiones y las tramite hasta su terminación ante cualquier institución pública, autónoma, bancaria o privada; para que pueda realizar cualquier tipo de negociaciones y suscribir acuerdos judiciales y extrajudiciales, y recibir toda clase de notificaciones; para que administre sus bienes, de

PODER GENERAL ADMINISTRATIVO

la clase que fueren sean estos inmuebles, muebles, valores o derechos; reciban las cantidades que le deban, extiendan cartas de pago, otorguen cancelaciones de las garantías reales constituidas a su favor; finiquitos, obtengan toda clase de créditos comerciales, prendarios o personales y giren sobre las cuentas abiertas en razón de ellos; o reciban cantidades a título de mutuo, con o sin interés; abran y cierren cuentas bancarias, libren, acepten, rechacen, protesten o avalen toda clase de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier otro género de libranzas; giren, constituyan, retiren o cancelen sobre sus depósitos a plazo fijo o de ahorro en las cuentas que tenga en bancos o en Asociaciones de Ahorro y Préstamo; emitan y cobren cheques que sean emitidos a su nombre por cualquier oficina estatal, autónoma, o privada. Finalmente lo faculta para sustituir este poder, total o parcialmente, revocar sustituciones y hacer otras nuevas, teniendo el sustituto las mismas facultades que sus apoderados nombrados, con quien podrá actuar conjunta o separadamente. Asimismo lo faculta para otorgar toda clase de actos o contratos públicos y privados, inclusive poderes judiciales o especiales, que para el ejercicio de las facultades aquí conferidas así como para el mejor desempeño de su cometido y defensa de sus derechos fueren necesarios.- Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que le hube todo lo escrito, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**